

Ficha Asunto

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

Asunto: 33009

Origen: Cámara Representantes - Nebu, Adul

Análisis: Se exonera de todo tributo a la adquisición de motos, motocicletos y cuatriciclos 0 km que sean adquiridos por trabajadores rurales o productores agropecuarios que adquieran los mismos para el transporte de sus trabajadores o para ser usadas dentro del predio agropecuario en actividades afines a los mismos. (art. 1) Los bienes adquiridos al amparo de la disposiciones de la presente ley no podrán ser enajenados por sus propietarios dentro de los siguientes 36 meses a contar de la fecha de la compraventa. (art. 2) La reglamentación a dictarse por la DGI establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para estar amparados en esta situación. (art. 3)

Organismos: PODER EJECUTIVO

Título: MOTOS Y CICLOMOTORES. ADQUISICION TRABAJADOR RURAL. IMPUESTOS. EXONERACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
27-06-2007	CRR	1871/2007	MOTOS Y CICLOMOTORES. ADQUISICION TRABAJADOR RURAL. IMPUESTOS. EXONERACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	1871/2007

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
27-06-2007	CRR	Especial . Sesión:27	Diario Nro.3426 - PDF -
02-03-2010	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3630 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1871/2007	997/0 HTML PDF	ADQUISICION DE MOTOS, MOTOCICLOS Y CUATRICICLOS CERO QUILOMETRO POR TRABAJADORES RURALES O PRODUCTORES AGROPECUARIOS. Se solicita al Poder Ejecutivo la exoneración de tributos cuando se destinen a transporte o actividades relacionadas con la explotación agropecuaria.